



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

deduzca testim. de dho. informe y se dirija a aquel Regio Tribunal

Padrones del vecindario.

En vista de lo informado por los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> Andres Fernandez Valera y D.<sup>o</sup> Benito de Moya Angel, Regidores sobre la pretension de D.<sup>o</sup> Viz. y D.<sup>o</sup> Juan Ignacio Menduina que solicitan se les satisfaga el trabajo que tuvieron en escribir los padrones del vecindario en el año proximo, acordó la Ciudad conformarse con dho. informe y que se pase el exped.<sup>te</sup> a la Junta de Propios con testim. de este decreto a fin de que lo evacue y en su parte — El S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Andres Fernandez Valera, Regidor, y uno de los Comisarios encargados en el repartim.<sup>to</sup> de sal a los vecinos de la huerta y campo de esta Ciudad en el corriente año Disp. que el almacen de la sal se halla en el quartel de caballeria y este en la diputacion de Sutilterra, como consta a este Ayuntamiento, y en el quarto que hay al entrar a dho. almacen se tiene y ha tenido siempre una porcion de sal al cuidado de Alfonso Porlan, para que este en las horas que los Comisarios no estan en dho. almacen despache a los estanqueros de Aguilar Fercia y Sumbrey y a otro qual.

Sal.

